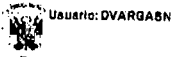


PL 8562
Sobre 247
Vence 9/7/26



Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión Documental

FECHA DE PRESENTACIÓN: 17/08/26 - 17:07:33
FECHA DE REGISTRO: 17/08/26 - 17:07:33

Registro: 26-0015537 Clave: 5289

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL IMPULSAR LA
INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE
LA HUMANIDAD**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional impulsar la inscripción de la candidatura del Inti Raymi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Para asegurar dicha postulación, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de sus funciones y competencias, coordina con el Gobierno Regional del Cusco las acciones correspondientes.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

